



Ciudad de La Punta, 29 de Noviembre de 2017

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI; la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004; y Expediente N° 6772-SHYF-MDLP-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada Municipio elaborar anualmente su Presupuesto Anual;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar la modificación del presupuesto de gastos y modificación del organigrama municipal de cada año;

Que la elaboración del Presupuesto Anual, es uno de los hechos más trascendentes de cada administración, previendo el movimiento económico y con ello los gastos corrientes de capital, las inversiones, calcular los ingresos y egresos de recursos afrontado el año calendario, proyectándose con un crecimiento sostenido.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1º.- APROBAR en todos sus términos el presupuesto anual para el año 2018 y el Organigrama del Departamento Ejecutivo 2018.-

ART. 2º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo transfiera del 1 al 20 de cada mes o día hábil posterior, el proporcional mensual del presupuesto aprobado en el artículo 1, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, a la cuenta bancaria de dicho cuerpo reservando el importe pertinente para el pago de los sueldos del personal y funcionarios que componen el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de La Punta.-

ART. 3º.- De Forma.-

María Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

María Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta
Honorable Concejo Deliberante - Ciudad de La Punta
Bvar. Tobar García - Bateria Comercial "B" Local "1"

Juan E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

DECRETO N° 586 - IMLP - 2017

Ciudad de La Punta, 30 de Noviembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 352 - HCDCDLP - 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 352-HCDCDLP-2017 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta, aprobó el PRESUPUESTO ANUAL Y ORGANIGRAMA 2018 de la Ciudad de La Punta.-

Que la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 352- HCDCDLP- 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

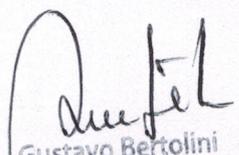
ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ART. 3°: De forma.-


Gustavo Bertolini
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta


Dr. Martin Olivero
Intendente
Municipalidad de La Punta

ES COPIA


Gustavo Bertolini
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta